

ANÁLISIS CRIMINOLÓGICO DE LA DELINCUENCIA FEMENINA
¿Por qué preocuparse por el estudio de la mujer delincente?

CRIMINOLOGICAL ANALYSIS OF FEMALE CRIME
Why worry about the study of female delinquents?

RUIZ-GUARNEROS AURA ITZEL¹

SUMARIO I. Introducción., II. Género y Criminología, III. Perspectiva criminológica de la delincuencia femenina IV. Delincuencia femenina V. Conclusiones, VI. Agradecimientos, VII. Referencias.

KEYWORDS

Women
Prision
Criminology
Crime
Gender

ABSTRACT

This paper explains gender's role in the explanation of criminal behavior considering feminist Criminology as a general vision of female criminality, generating a discussion about theories. Situations of female crime will be criminological analyzed regarding: factors, characteristics and needs. In criminal justice system women and adolescents are considered as a legally disadvantaged group; historically penitentiary regimes -thought and designed for men- treated females as males. Penitentiary regimes tend to be more severe, repressive and discriminatory. Therefore: why worry about the study of female delinquents? Are there male and female crime patterns? Should criminal justice policies be different for each gender?

PALABRAS CLAVE

Mujeres
Prisión
Criminología
Delito
Género

RESUMEN

Se explicará el papel del género en el comportamiento delictivo considerando la Criminología feminista, dando una visión de la criminalidad femenina y generando una discusión sobre teorías criminológicas. Analizando situaciones de criminalidad femenina -factores, características y necesidades- Mujeres y adolescentes se consideran legalmente más desfavorecidas; históricamente los regímenes penitenciarios -pensados y diseñados para hombres- tratan a la mujer como si fuera varón y suelen ser más severos, represivos y discriminatorios. Cuestionamos: ¿por qué preocuparse por el estudio de la mujer delincente? ¿existen patrones de delincuencia masculinos y femeninos? ¿deberían las políticas de justicia penal ser diferentes para cada género?



Esta obra está bajo una Licencia Creative Commons Attribution-NonCommercial-ShareAlike 4.0 International License. <http://creativecommons.org/licenses/by-nc-sa/4.0/> ![Creative Commons License icon](https://i.creativecommons.org/l/by-nc-sa/4.0/88x31.png) This work is licensed under a [Creative Commons Attribution-NonCommercial-ShareAlike 4.0 International License](http://creativecommons.org/licenses/by-nc-sa/4.0/).

Recibido: 01/04/2024

Aceptado: 20/06/2024

Como citar este artículo: RUIZ-GUARNEROS Aura Itzel, "Análisis criminológico de la delincuencia femenina ¿Por qué preocuparse por el estudio de la mujer delincente?", en Ubi Societas Ibi Ius en Línea, México, Año II, Vol. III, julio-diciembre de 2024, pp. 82-96.

1. Introducción

El tema de la delincuencia femenina ha sido eludido y poco investigado. Resulta sencillo acceder a estudios de delincuencia masculina, pero es más complicado encontrar investigaciones sobre mujeres delincuentes, y más aún desde la perspectiva de género. Según Gilfus:

Se ha prestado poca atención a preguntas tales como si existe algo así como una “carrera criminal” femenina y, de ser así, cómo comienza esa carrera y qué da forma a sus contornos.¹

En los últimos años, el fenómeno de la delincuencia femenina ha atraído cada vez más atención social, política y académica.

Aprovechando sus características multidisciplinarias, Burgess-Proctor dicta que según la criminología se ha esforzado por explicar las causas del delito y las razones por las que algunos individuos son más propensos a cometer delitos que otros.²

Sin embargo, durante muchos años, la criminología y las teorías criminológicas ignoraron e invisibilizaron a las mujeres como sujetos de investigación (tanto en su calidad de víctimas, como en su rol de agresoras) —han sido subrepresentadas de manera negativa y estereotipada—, con un enfoque en su incapacidad para adherirse a los modelos tradicionales de comportamiento femenino “apropiado.”

En la década de 1960 algunos académicos comenzaron a argumentar que las mujeres eran ignoradas en la teorización y la investigación criminológica.

Este interés inicial no proviene de los Estados Unidos sino de Canadá y Gran Bretaña.³ Según Bertrand y Heidensohn: el papel del género se había ignorado en gran medida, aparte de señalar que los hombres cometían más delitos.

Esta “falta de interés” podría explicarse por la pequeña proporción de reclusas —cerca del 6.9% a nivel mundial según el Institute for Criminal Policy Research—. Sin embargo, durante los últimos años se han elevado sus niveles de encarcelamiento:

Incluso, la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito ha advertido que, en algunos países, el número de mujeres encarceladas está aumentando a una tasa más rápida que en los hombres.⁴

La segunda ola del feminismo de mediados del Siglo XX condujo a un renovado interés por las delincuentes femeninas.

A principios de la década de 1970 se publicaron algunos libros importantes derivados del enfoque del feminismo liberal de esta manifestación sobre la igualdad de género.

Algunos de ellos son los siguientes:

1. Sisters in crime. The rise of the new female offender de Freda Adler (1975), en el cual se rompe con la atribución de la “debilidad femenina” como causa del delito y la atribución del “sexo débil” tiene un efecto de bloqueo en tiempos de emancipación y asigna un papel subordinado a la mujer.
2. Women and Crime de Rita James Simon (1975), en el cual se enfocaba en actualizar los datos demográficos, que indican cambios

¹ GILFUS, E., “From victims to survivors to offenders: women’s routes of entry and immersion into street crime,” *Women & Criminal Justice*, 4(1), 1992, p.63–89. Véase: https://doi.org/10.1300/J012v04n01_04

² BURGESS-PROCTOR, A., “Intersections of Race, Class, Gender, and Crime: Future Directions for Feminist Criminology,” *Feminist Criminology*, 1(1), 2006, p. 27-47. Disponible en el link: <https://doi.org/10.1177/1557085105282899>

³ BERTRAND, M., “Self-image and delinquency: a contribution to the study of female criminality and woman’s image,” *Acta Criminologica* 2(1), 1969, p. 71–144.

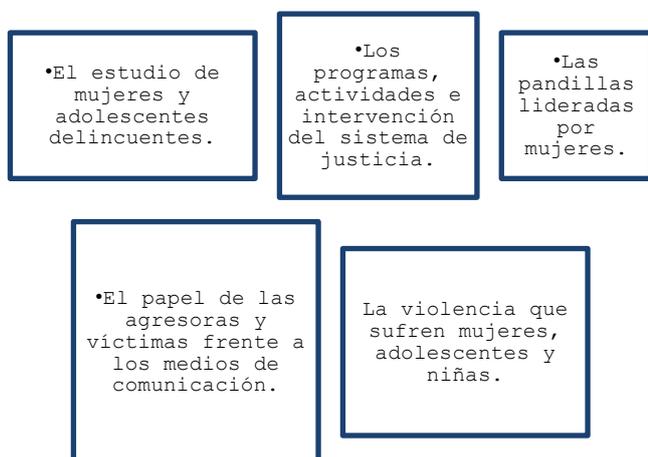
⁴ AA. VV. *Informe sobre mujeres privadas de libertad en las Américas*, Comisión Interamericana de Derechos Humanos, 2023, p. 19.

en el estatus social de las mujeres y su participación en actividades delictivas. Examinó los datos de los tribunales para detectar cambios en el trato de los jueces a las mujeres y observar los cambios para transformarlos en oportunidades para que ellas adquirieran habilidades académicas; así como en las disposiciones y programas disponibles en los centros penitenciarios.

3. *Women, Crime and Criminology: A Feminist Critique* de Carol Smart (1977), en el cual la autora no sólo destacó la escasez de material sobre la criminalidad femenina, sino también que el poco material existente carecía de una actitud crítica sobre los estereotipos sexuales dirigidos a las mujeres adultas y adolescentes (otra parte de la población olvidada).

Gracias al aporte de Smart y de esta publicación, actualmente existe un creciente desarrollo en la criminología feminista y se pueden distinguir algunas áreas principales a las cuales se les ha dedicado mayor atención, véase gráfico 1:

Gráfico 1. Temas abordados por la Criminología Feminista



Fuente: Smart, 1977⁵

Sin embargo, el primer libro de texto completo de criminología feminista: *Feminist*

Perspectives on Criminology, escrito por un equipo de criminólogas feministas, se publicó en 2007,⁶ este libro de texto no sólo aceptó lo que se había denominado “criminología de la mujer” en la disciplina, sino que también definió la criminología feminista.

El segundo factor importante en el auge de la criminología feminista durante la década de 1970 fue el surgimiento de las “nuevas criminologías”, o los enfoques radicales y conflictivos del estudio del delito.

De acuerdo a Matthews con raíces intelectuales basadas en el conflicto, así como en la teoría marxista, estas perspectivas veían el delito como el resultado de la opresión, especialmente la opresión de género, raza y clase.⁷

Tanto la criminología crítica como la feminista surgieron durante el periodo de 1960-1970, altamente políticas y socialmente conscientes.

En los Estados Unidos, al igual que en gran parte del mundo occidental, ésta fue una era de rápidos cambios sociales, sin dejar de lado el malestar político.

Se desafiaron las ideologías, las estructuras de poder existentes y surgieron movimientos sociales, incluidos los movimientos contra la guerra, de derechos civiles, así como el de liberación de la mujer.

Con ello, el género ha sido reconocido como uno de los factores más importantes que juegan un papel fundamental en la intervención de diferentes tipos de delitos dentro de los sistemas de justicia penal. Durante mucho tiempo se ha considerado que los tanto los hombres como las mujeres difieren en sus tasas, patrones delictivos y en sus experiencias de victimización.

⁵ SMART, C., *Women, Crime and Criminology*, Routledge & Kegan Paul Ltd, London, 1977, p. 20.

⁶ RENZETTI, C., *Feminist Criminology*: Routledge, London, 2013.

⁷ MATTHEWS, R., *Realist Criminology*, Palgrave Macmillan, London, 2014.

Por ello surgen una serie de cuestionamientos: ¿Es la brecha de género estable o variable en el tiempo, así como en el espacio?, ¿Son las causas de la delincuencia femenina distintas o similares a las de la delincuencia masculina?, ¿Pueden las teorías tradicionales explicar la delincuencia femenina y la brecha de género en el delito?, ¿Las teorías de género neutral o específicas de género son la promesa más explicativa?

2. Género y Criminología

Las perspectivas feministas en criminología han tenido un gran impacto en la comprensión general de las mujeres como victimarias y víctimas del delito. La relación entre el feminismo y la criminología está impregnada de una rica exploración de métodos, disciplina, epistemología y política.

Los académicos en el campo de la criminología han cuestionado a lo largo de los años algunos de los supuestos de ceguera de género en la criminología para crear espacio para las voces y experiencias de las mujeres. Por lo tanto, el término “criminología feminista” se refiere a un marco teórico amplio y profundo.

La criminología feminista, también conocida como criminología de la mujer, se ha definido como una rama de la criminología que específicamente: “intenta explicar las causas y los resultados del comportamiento delictivo desde una perspectiva particular: a saber, desde el género.”⁸

Por lo tanto, el género es “ahora un tema central y establecido en criminología y estudios de justicia penal.”⁹ Cabe destacar que el género de los delincuentes nunca ha sido el único factor determinante, pero siempre ha estado conectado a variables sociales, económicas, culturales, políticas y otras. La “brecha de género” es un fenómeno bastante conocido y su existencia sigue en la actualidad.

El comportamiento delictivo está fuertemente influenciado por las circunstancias sociales, culturales y económicas en las que viven hombres y desafortunadamente las expectativas de género impuestas. Esta brecha no sólo está relacionada con su sexualidad, crianza y educación, sino también a todo el código social.¹⁰

Un enfoque de género debe incluir al menos cuatro elementos clave:

- 1) la perspectiva debería ayudar a explicar no sólo la criminalidad femenina, sino también la criminalidad masculina;
- 2) visualizar con perspectiva de género debe tener en cuenta no únicamente las diferencias de género, a su vez comprender las diferencias en el tipo, la frecuencia del delito, contexto ofensivo, e incluso cuando hombres y mujeres cometen el mismo delito;
- 3) marco teórico que ayude a entender formas y factores clave en las que las mujeres y lo que las conduce a la delincuencia; y
- 4) la perspectiva debe explorar hasta qué punto las diferencias de género en el delito derivan no sólo de complejos factores sociales, históricos y culturales, sino también de diferencias biológicas y reproductivas.

La discriminación por motivos de género en el sistema de justicia penal crea obstáculos importantes para lograr el acceso a la justicia para todos. Este problema afecta desproporcionadamente a las mujeres, que aún enfrentan importantes barreras para acceder a la justicia, ya sean víctimas, testigos, presuntas victimarias o internas. La ausencia de la perspectiva de género en audiencias y sentencias persiste en diversos países. Del mismo modo, persiste la falta de inmediatez de los asuntos, la ausencia de personal capacitado y sensibilizado en temas de género y la “falta de mecanismos y aplicación que garanticen un piso igualitario al impartir justicia para las mujeres,”¹¹ por mencionar algunas véase tabla 1.

⁸ DUNBAR, K., “Staying with the Social Project: A Review of Feminist Criminology,” *Social & Legal Studies*, 30(3), 2021, 469-488.

⁹ HEIDENSOHN, F. and MARISA. S., *Gender and Crime*, in *Oxford Handbook of Criminology*, Oxford University Press, London, 1995.

¹⁰ ASLIMOSKI, P., & STANOJOSKA, A., *Criminology*, Bitola: Faculty of Law, 2015.

¹¹ PECOVA, A. en Impunidad Cero (2019, enero) “¿Por qué no hay justicia para las mujeres en México?” Entrevista a Ana Pecova, *Impunidad Cero*, 2019. Disponible en el link: <https://www.impunidadcero.org/uploads/app/artic>

Tabla1. Violación a los Derechos Humanos de las mujeres detenidas en América Latina.

Las mujeres detenidas por los agentes policiales en sus establecimientos sufren malos tratos, negación o restricción de la comunicación con su familia o abogados y son usualmente retenidas junto a los hombres, dado que en estos recintos no existen dependencias separadas para hombres y mujeres.
Es más que frecuente que durante el paso por los recintos policiales sufran atentados sexuales e incluso violaciones, disfrazadas de “favores requeridos”.
El abuso de la prisión preventiva oficiosa.
No existe una concepción sobre arquitectura penitenciaria que distinga entre establecimientos carcelarios para hombres y para mujeres.
La atención médica es inadecuada, no hay espacios suficientes y apropiados para la atención médica de las embarazadas y lactantes y carecen de dependencias donde puedan efectuarse los exámenes ginecológicos y obstétricos
El personal de custodia actualmente está compuesto principalmente por mujeres, el personal de vigilancia es masculino y muchas veces son los custodios hombres quienes llevan a las mujeres a declarar a los juzgados.
La deficiencia cualitativa y cuantitativa en la atención jurídica de las mujeres procesadas es notoria. Considerando su posición económica, la gran mayoría carece de medios para contratar abogados particulares, y los defensores públicos son insuficientes para darles adecuada atención.
Los problemas derivados del abandono de sus maridos o compañeros, la privación de sus hijos, la atención médica insuficiente e inadecuada, la precariedad de los establecimientos penitenciarios y la ausencia de visión de género en su construcción y diseño, se suman o agravan otras particularidades que hacen aún más aflictivo su paso por la prisión.

Fuente: Adaptación de: Morán, A. 2003: 137-139.

Las diferencias de género condicionan los patrones de motivación y acceso a las “oportunidades” delictivas, así como en el tipo, la frecuencia y el contexto del delito, veamos a continuación algunas áreas que limita el pensar o participar de algunas mujeres en el delito.

Necesitamos examinar más de cerca varios factores criminógenos y si estos varían según el género, ya sea en la magnitud o en la reacción de efectos.

3. Perspectiva criminológica de la delincuencia femenina

Las teorías criminológicas han comenzado a incluir más relatos de las mujeres delinquentes, no obstante, todavía existe una brecha en la literatura en términos de inclusión de la delincuencia femenina.

La literatura por mucho tiempo hizo hincapié en las mujeres como víctimas más que como victimarías.¹²

Acerca del tema, dentro de la literatura criminológica se han sugerido varias teorías, aunque con poco consenso y referidas a la etiología del delito, tal y como se verá más adelante.

Hoy en día se necesita conocer las causas del delito, el por qué algunas personas cometen dicha conducta e identifican los factores de riesgo que puede presentar una persona, específicamente contar con un sustrato teórico que comprenda y brinde las explicaciones sobre la delincuencia femenina.

3.1. Teorías tempranas

Antes de la aparición de los postulados de Lombroso y Ferrero en 1895 acerca del origen de la delincuencia femenina, algunos autores se centraron en el estudio biológico de esta.

Lo anterior dio lugar a las denominadas “teorías tempranas”, que surgieron a finales del siglo XIX y principios del XX, cuando el delito femenino se consideraba, a menudo, una “anomalía.”

Estas ideas dieron paso a los primeros avances científicos en los cuales descubrieron que el cerebro de la mujer era “diferente”, por lo que se interpretó de inmediato como un signo de inferioridad.

Prácticamente la idea se centraba en que los cerebros más grandes eran más inteligentes, haciendo alusión a un rotundo determinismo biológico.

ulo/98/contenido/1546879216W98.pdf, ultima vez visitado el 28 de mayo de 2024.

¹² CHESNEY-LIND, M. & PASKO, L., *The female offender*. Thousand Oaks, CA: Sage, 2004.

Lo que dio lugar a algo denominado “neurosexismo” considerado como la práctica de afirmar que existen diferencias fijas entre los cerebros femeninos y masculinos, lo que puede explicar la “inferioridad” de las mujeres para ciertos roles, véase tabla 2.

Tabla 2. Teorías tempranas de la delincuencia femenina

Autor	Postulado
Joseph Gall (1810)	Consideró que el tamaño del cráneo determinaba la inteligencia entre hombres y mujeres.
Tarnowsky (1908)	Estudió los casos de asesinato de las mujeres rusas y los comparó con un grupo de control de mujeres normales, por lo que descubrió diferencias biológicas entre ellas y en la capacidad craneal de ambos grupos.
Van de Warker (sin fecha)	Consideró la relación de la mujer con el crimen por las condiciones sociales y por las condiciones sexuales; además, afirmó que el hombre comete delitos fundamentalmente por la pobreza, mientras que la mujer los comete por desequilibrios mentales.
Bean (sin fecha)	Estudió el cuerpo caloso del cerebro en cerebros de distintas razas, de hombres y mujeres, por lo que sostuvo que la mujer, dentro de cada raza, poseía una inteligencia menos desarrollada que la del hombre.
Pierre Paul Broca (1871-1878)	Afirmó que el cerebro femenino se había ido degenerando a través del tiempo, debido a su utilización parcial.
Paul Topinard (1877)	Continuó con los trabajos de Broca y sostuvo que el cerebro de la mujer era más pequeño debido a que el tamaño del cerebro se relacionaba con la estatura del sujeto, y los hombres eran más altos que las mujeres.
Pérez y Ortiz (1976)	Presentaron algunas la hipótesis, a saber, 1) la delincuencia juvenil femenina manifiesta una inteligencia por debajo de la media normal por una inadaptación al mundo cultural y escolar; y 2) la prevalencia del hemisferio izquierdo sobre el derecho.

Fuente: Elaboración propia

3.2 Teorías biológicas o perspectivas masculinas

En estas teorías de la criminalidad femenina a menudo se usaron determinantes de índole biológico para explicar la conducta delictiva. Por ejemplo, en la mayoría de ellas, se argumentó que tenían características “masculinas” que las predisponían a delinquir.

Entre las tres teorías tradicionales de la masculinidad, la primera fue desarrollada por Lombroso y Ferrero los autores trataron de demostrar “científicamente” que la inferioridad de las mujeres era la razón de sus bajas tasas de criminalidad; para ello, utilizaron un grupo control de 50 “mujeres normales” y las compararon con las mujeres criminales y las prostitutas. En su trabajo incluyeron características craneales, faciales, de altura, pelo oscuro, color de piel, etc., y afirmaron que:

... las mujeres tienen muchos rasgos en común con los niños, [...] su sentido moral es deficiente, [...] son resentidas, celosas e inclinadas a venganzas de crueldad refinada. La mujer criminal en consecuencia es un “monstruo.”¹³

Posteriormente vinieron otros autores a dar sus postulados, véase tabla 3. Es evidente que los primeros enfoques de la comprensión de la delincuencia femenina se centraron casi exclusivamente en distinguir a las mujeres de los hombres, y utilizaron estas distinciones como base para explicar los orígenes de la conducta delictiva en las mujeres.

Hoy en día se consideran dos razones para la menor aceptabilidad de las investigaciones con enfoque temprano y biológico.

En primer lugar, las teorías son imparciales y tienen un sesgo de género¹⁴ y, en segundo lugar, si las características masculinas son el único factor responsable de cometer delitos, entonces ¿por qué no todos los hombres delinquen?¹⁵

¹³ LOMBROSO, C., FERRARO, W., *The Female Offender*, New York: D. Appleton and Company, 1898, p. 43 y 152).

¹⁴ SIMPSON, S. *Of crime & criminality: The Use of Theory in Everyday Life.*: Pine Forge Press, California, 2000, p. 4.

¹⁵ HERRINGTON, V. & NEE, C., “Self-perception, masculinity and female offenders,” *Journal of Criminology*, 2005, p. 1-30.

ANÁLISIS CRIMINOLÓGICO DE LA DELINCUENCIA FEMENINA
¿POR QUÉ PREOCUPARSE POR EL ESTUDIO DE LA MUJER DELINCUENTE?

Tabla 3. Teorías biológicas o perspectivas masculinas

Teoría	Postulado
Biotipología Glueck y Glueck (1934)	La fascinación por los factores constitucionales y el comportamiento delictivo llevaron a los autores a la recopilación de información de 500 mujeres delincuentes; asimismo, buscaron e identificaron los factores clave que influyen en las mujeres delincuentes y desarrollaron un esquema tipológico para clasificarlas.
Perspectiva genética Goddard (1913) Crowe (1972)	La genética criminal aprecia lo referido a la herencia, a las alteraciones cromosómicas, y a la criminalidad. En dichas teorías se abordaron las explicaciones vinculadas con la adopción y a los aspectos hereditarios del comportamiento delictivo por parte de la figura materna.
Teoría psicoanalítica Freud (1948)	Se pensaba que la agresividad era propia del hombre, por lo tanto, en esta perspectiva se consideraba la tendencia delictiva de una mujer como una rebelión contra el poder de los hombres, la cual era generada por profundos trastornos emocionales.
Teorías del desarrollo sexual Konopka (1966) Baker (1902) Wilson y Herrnstein (1985).	Esta teoría se basa en factores de la conformación hormonal sobre las "emociones", pues las mujeres segregan estrógenos y progesterona, que podrían desencadenar comportamientos agresivos (Redondo y Garrido, 2013). En este contexto se llegó a pensar que la relación de las mujeres con la criminalidad se debía a que intentaban adquirir la "masculinidad" simbólica (dada la carencia de ciertos atributos sexuales masculinos), por lo tanto, se rebelaban contra sus roles femeninos "naturales." Tales consideraciones sirvieron para destacar el papel de las hormonas, a partir de ello las ocurrencias resultantes de dichos postulados fueron la del embarazo y el síndrome premenstrual (SPM) en la denominada "locura criminal" de las mujeres.
Teoría de la caballerosidad Pollak (1950)	En esta teoría se manifestó la inferioridad biológica de la mujer respecto a la del hombre, derivada de las manifestaciones generadas por la "crisis del desarrollo sexual"; así, la astucia, la falsedad y la venganza se consideraban características sustantivas de la desigualdad. La tesis fundamental del autor fue creer que la mujer, más que ser como el prototipo social establecido, un ser puro, dulce y desprotegido, realmente estaba

	<p>"enmascarada" bajo estas apariencias, de ahí su comportamiento criminal; o sea, está oculta bajo tres factores:</p> <p>1) las mujeres tienen contactos limitados en la cultura, normalmente suelen ser víctimas de miembros del círculo familiar a quienes no denuncian;</p> <p>2) la criminalidad femenina es enmascarada por las tasas más bajas de detección de delincuentes femeninas en comparación con los hombres delincuentes; finalmente, Pollak enfatizó la naturaleza intrínsecamente engañosa de las mujeres, por lo que</p> <p>3) las delincuentes mostraban indulgencia por parte de la policía, debido a la existencia de la caballerosidad.</p>
Cromosomopatías Dabbs y Alabama (1988)	El síndrome de Turner, que afecta exclusivamente a las mujeres, tiene como característica nacer con un cromosoma X o con solo una parte de este. Algunos autores trataron de demostrar una correlación entre niveles altos de testosterona en mujeres, una hormona típicamente producida en cantidades mucho más altas en hombres que en mujeres.

Fuente: Elaboración propia

3.3. Teorías Sociales

Los roles sociales comienzan con un conjunto de expectativas normativas que definen posiciones o estatus particulares en la estructura social y sus correspondientes roles o comportamientos en la interacción con los demás.

Los roles o el estatus de la mujer en la cultura han cambiado; la posición de la mujer en el ámbito público fue lo que empezó a llamar la atención y como consecuencia y crítica a las teorías biológicas, surgieron las teorías sociológicas de la criminalidad femenina, véase tabla 3, las cuales iban encaminadas a buscar la explicación en el entorno en donde se desenvolvía las niñas, adolescentes y mujeres.

Para ello, es necesario comprender la teoría social propuesta por Linton y Mead, reconocida con el nombre de "teoría del rol." Según esta teoría las diferentes expectativas de comportamiento estándar parecen ser importantes en la génesis del delito cometido por las mujeres.

En pocas palabras, la teoría analiza cómo las familias enseñan a las mujeres a ser educadas para ser pasivas, tranquilas, educadas, de buen comportamiento y no violentas.

Por este hecho, las mujeres intentan reprimir su naturaleza violenta, su ira, su frustración y su voz para estar a la altura de las expectativas de la sociedad.

Esto impide que las mujeres posean la capacidad técnica para participar en delitos violentos como peleas de pandillas, robos a mano armada, etc.

El punto de vista sociológico es una de esas ideologías que se puede relacionar de una manera mucho más conveniente en comparación con los puntos de vista antes mencionados.

Las mujeres enfrentan la desigualdad en todas las fases de su vida. La razón principal detrás de tal disparidad es la opresión social y la dependencia de los hombres en todos los aspectos de sus vidas.

Tabla 4. Teorías sociales

Teoría	Postulado
Asociación Diferencial /Teoría del Aprendizaje Sutherland (1939)	Esta teoría se centra en la criminalidad como participación en una tradición cultural, y se centra en el aprendizaje de valores criminales. El autor propuso que la conducta delictiva es aprendida, principalmente, en grupos de referencia primarios, asimismo, que una persona se convierte en delincuente cuando tiene más exposición a códigos y patrones de comportamiento que son considerados como desviados; además, mencionó que la asociación diferencial podría mostrar “por qué los hombres son más delincuentes que las mujeres.”
Teoría de la tensión Cohen (1955) Agnew (1992)	Se pretende explica el comportamiento delictivo como un resultado inevitable de la angustia que experimentan los individuos cuando se ven privados de formas de lograr objetivos culturalmente aceptados. Por ejemplo, se representaba a los hombres y los niños como triunfadores y hacedores, pero a las

	mujeres y las niñas se mostraban como compañeras pasivas de los hombres.
Teoría de la anomia Durkheim Merton	La teoría implicaba una supuesta enfermedad social que acompaña la ruptura con las reglas y los valores sociales que se derivan del rápido cambio social. Son dos características las que producen “condiciones potencialmente anómicas: las metas culturalmente definidas de adquirir riqueza, éxito y poder y los medios socialmente permitidos para lograrlas”; es decir, se centraba en la conformidad con el aspecto social, en particular con el éxito financiero, y ponía énfasis en la estructuración de todas las desigualdades que existen debido a la clase social.
Teoría de la oportunidad Cohen (1955) Cloward y Ohlin (1960) Simon (1976)	Esta teoría tiene dos perspectivas, la primera asume que todos los individuos luchan por obtener dinero o estatus y éxito, pero las oportunidades de éxito no están disponibles para todos debido a que existen bloqueos sistemáticos en la sociedad. Como consecuencia surgen ciertas subculturas, que se generan de la disociación entre metas y fines. Por lo tanto el origen de la subcultura está en la frustración que sienten los jóvenes de clase baja al intentar lograr, sin éxito, el nivel económico y el status social de otros grupos sociales. Se trata, por tanto, de subculturas que no asumen el fracaso, sino que buscan alcanzar los objetivos que la sociedad establece como metas a alcanzar mediante mecanismos menos ortodoxos, La segunda perspectiva con Rita Simon, según los hallazgos empíricos de esta teoría, históricamente los hombres han estado más involucrados en la delincuencia que las mujeres debido a mayores oportunidades sociales, habilidades y redes de contactos. Simon afirmó que cuando más mujeres ingresan al mercado laboral como trabajadoras y ocupan empleos altamente especializados en el sector laboral, cometen más delitos contra la propiedad relacionados con el empleo que los hombres.

<p>Teoría del control Walter Reckless Ivan Nye Heidensohn</p>	<p>La teoría postula que cuando un individuo tiene un vínculo débil o roto con la sociedad aumenta el riesgo de cometer actos delictivos; en este sentido, los lazos con la sociedad funcionan como controles sociales formales e informales o, en su caso, aislantes o inhibidores de la conducta delictiva.</p> <p>Así, se cree que afectan diferencialmente a los hombres y las mujeres, lo que puede significar que ciertos lazos son más importantes para prevenir la delincuencia femenina que los que previenen las ofensas masculinas.</p>
<p>Teoría del vínculo social Travis Hirschi (1969)</p>	<p>La teoría asume que los humanos tienen una tendencia natural a la delincuencia.</p> <p>La pregunta que planteó el autor es qué impide que las personas violen las normas; de este modo, asumió que cuanto más fuerte es el grado de control social y más densa es la red de vínculos sociales es más probable que las personas se comporten de acuerdo con los estándares, dado que existen lazos que se tienen con las instituciones sociales y las personas dentro de ellas, tales como las familias, los compañeros, las escuelas y los trabajos.</p>
<p>Teoría de la marginación económica Daly y Chesney-Lind (1988) Steffensmeier y Streifel (1992)</p>	<p>Esta teoría sostiene que las principales causas de la delincuencia femenina son el desempleo, el empleo mal pagado, los pagos de asistencia social inadecuados y el número creciente de hogares encabezados por mujeres con un gran número de hijos.</p> <p>La teoría de la marginación dominante está fuertemente relacionada con otras dos tendencias teóricas. Estos dos son:</p> <p>(a) la teoría marxista: 'En la estructura social capitalista, las mujeres cometen delitos como resultado de su proceso de socialización y</p> <p>(b) la teoría feminista: la experiencia de la tortura física y sexual de las mujeres en la primera infancia instiga a cometer delitos y a consumo de sustancias.</p>

Fuente: Elaboración propia

3.4 Teorías neutrales de la delincuencia femenina

Las teorías integradoras del delito representan un intento de unir las diferencias ideológicas que existen entre varias teorías más antiguas del delito al integrar variables de enfoques teóricos dispares. Un enfoque integrado reconoce que el delito es un fenómeno complejo y multidimensional con múltiples causas.

Al integrar una variedad de factores ecológicos, de socialización, psicológicos, biológicos y económicos en una estructura coherente, tales teorías superan las deficiencias de teorías más antiguas que pueden criticarse por motivos de reduccionismo, véase tabla 5.

Tabla 5. Teorías neutrales

Teoría	Postulado
<p>Autocontrol Gottfredson y Hirschi (1990)</p>	<p>Argumentaron que la propensión subyacente a delinquir está directamente relacionada con un déficit en el autocontrol.</p>
<p>Aprendizaje social Ronald Akers y Robert Burgess</p>	<p>La probabilidad de que las personas se involucren en conductas delictivas, aumentan cuando se asocian diferencialmente con otras personas que cometen conductas delictivas y adoptan patrones de los modelos criminales.</p>
<p>Taxonomía del desarrollo Moffitt (1993)</p>	<p>Una teoría integradora, formada por teorías de la tensión y del aprendizaje social, las cuales proponen que existen dos prototipos hipotéticos principales que explican el comportamiento delictivo y el inicio de la criminalidad. Es decir existen dos caminos de desarrollo distintos hacia la delincuencia: a) el desarrollo antisocial persistente en el curso de la vida y, b) el desarrollo antisocial limitado en la adolescencia.</p>

Fuente: Elaboración propia

Con ello visualizamos que se requiere una mayor reflexión desde una perspectiva teórica que permita comprender a las mujeres, con ejes de análisis como violencia, inequidad, controles, factores de riesgo, motivaciones, etc. En síntesis, se requiere de un enfoque multidisciplinar para abordar la complejidad del fenómeno analizado y para avanzar en la temática.

4. Delincuencia femenina

El tema de la delincuencia femenina fue un fenómeno totalmente olvidado y la poca atención que se brindó, fue ateniendo a las siguientes razones:

- 1) Reducido número de población femenina, motivo por el cual se ha generado una invisibilidad en los estudios del delito;
- 2) Se creía que sólo cometían delitos “típicamente femeninos”, como delitos de índole moral (por ejemplo, prostitución, brujería e infanticidio); y
- 3) Análisis de la mujer violenta, el ser racional dado que las mujeres normales son consideradas pasivas, y las pocas mujeres que cometen delitos violentos debe estar “enfermas.”

Los prejuicios que tradicionalmente se han mantenido contra la delincuencia femenina han llevado al no reconocimiento de sus necesidades y características, así como a muchas situaciones de desigualdad mientras están en prisión.

Por lo tanto, como resultado podríamos observar violación de sus derechos humanos, injusticia social, desigualdades generalizadas y persistentes entre mujeres y hombres.

Las mujeres que ingresan a prisión suelen proceder de entornos marginados y desfavorecidos y a menudo se caracterizan por historias de violencia, abuso físico y sexual.¹⁶

En cuanto a la estadística se refiere la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito ha advertido que, en algunos países, el número de mujeres encarceladas está aumentando a una tasa más rápida que en los hombres.

...En adición, la CIDH observa que el aumento en el número de mujeres encarceladas ha duplicado al incremento de la población penitenciaria general. Al respecto, de acuerdo con los datos más actualizados del Institute for Criminal

Policy Research, en el mundo, entre los años 2000 y mediados de 2022, el número de mujeres en prisión aumentó aproximadamente en un 60%, mientras que la población general se incrementó en un 30%.

Además, se agrega que:

Esta tendencia se presenta también en las Américas. Según la misma fuente, en el mismo período, el porcentaje de mujeres encarceladas ha tenido un aumento del 56.1%, mientras que la población carcelaria general aumentó en un 24.5%. Además, dicho incremento supera al de África, donde el número de mujeres privadas de libertad incrementó en un 55.5%, y al de Europa que aumentó en un 12.6%.

De manera particular, la Comisión nota que durante los últimos años se ha presentado un marcado incremento en la población carcelaria femenina, al menos en los países de Argentina, Brasil, Colombia, El Salvador, Estados Unidos, Guatemala, Honduras, México, Nicaragua, Paraguay y Uruguay.

Finalmente:

Sumado a ello, conforme a los datos del Institute for Criminal Policy Research, las mujeres encarceladas en la región representan el 8% del total de las personas privadas de libertad.

Esta cifra demuestra que, con una tasa de 30 por cada 100.000 personas, la tasa de población carcelaria femenina en la región es la más alta del mundo.¹⁷

Al sistema de ejecución penitenciaria de las mujeres respecto al de los hombres es una mayor precariedad de espacios y, en consecuencia, peores condiciones de alojamiento, mayor lejanía de su entorno familiar y afectivo, ausencia de separación interior en los centros según criterios de clasificación, incremento de las dificultades para el acceso a programas de tratamiento o a

¹⁶ WORLD PRISON NETWORK, “Country Report, Mexico. ¿,” Prison Insider, 2021. Disponible en: <https://www.prison-insider.com/en/countryprofile/mexique-2021>.

¹⁷ INTERAMERICAN Commission On Human Rights, *Informe sobre mujeres privadas de libertad en las Américas: aprobado por la Comisión Interamericana de Derechos Humanos*, 2023

determinados trabajos en talleres, falta de unidades maternoinfantiles para madres encarceladas, acceso a servicio de salud, ya que con frecuencia existen problemas de salud mental, entre los que destacan “trastornos de estrés postraumático, depresión, autolesiones y abuso de sustancias, etc.”¹⁸

Respecto a las sentencias y el tema de la perspectiva de género, se publicó un estudio, el cual refirió que del total de la población penitenciaria sólo 5% son mujeres, principalmente por delitos como robo (25%), secuestro (24%) y homicidio (18 por ciento).

Se identificó una diferencia estadística significativa en los tiempos de sentencia entre hombres y mujeres. “Aun cuando los delitos más frecuentes de ambos grupos son de alto impacto social, este sesgo puede deberse a que las mujeres reciben un castigo más severo por el mismo delito,”¹⁹ sostiene el informe donde se destaca que el promedio de sentencia para los hombres es de 17.5 años, mientras que para las mujeres de 23.5 años.

En algunos otros casos el número de mujeres que cumplen cadena perpetua sin posibilidad de libertad condicional se disparó un 43% entre 2008 y 2020, superando con creces el aumento general del 2% de mujeres encarceladas por delitos violentos durante ese tiempo.

El aumento de las penas de muerte en prisión para las mujeres fue casi 1,5 veces mayor que el aumento del 29% de las penas de cadena perpetua sin libertad condicional para los hombres en el mismo período.²⁰

4.1. Factores de riesgo

Las mujeres constituyen una “minoría” estadísticamente de la población penitenciaria y se considera que es menos probable que sus delitos infrinjan menos daños en comparación con los delincuentes masculinos.²¹

Lastimosamente casi la totalidad de la investigación sobre evaluación del riesgo de violencia se ha desarrollado con muestras masculinas, existiendo una especial escasez de estudio sobre factores de riesgo que se asocian con conductas delictivas en mujeres.

Tabla 6. Factores de riesgo

<p>Rovelo y de Santiago (2020):</p> <ul style="list-style-type: none"> • Bajo nivel socioeconómico Exposición temprana a conductas violentas en el ámbito familiar, con la consecuente normalización de la violencia. • Estilo de crianza disfuncional. • Carencia de relaciones prosociales. • Abuso de sustancias • Víctimas de violencia
<p>Carabellese et al. (2020):</p> <ul style="list-style-type: none"> • Pobre calidad familiar • Relaciones sociales pobres • Bajo nivel educacional • Situación laboral precaria • Sin antecedentes criminales • Sin antecedentes psiquiátricos • Prevalencia relativamente alta de trastornos de la personalidad del grupo B (destacando el trastorno límite, que correlaciona con el abuso de sustancias) y de trastornos del espectro esquizofrénico y del ánimo en una menor medida • No comportamiento agresivo
<p>Cuesta (1992):</p> <ul style="list-style-type: none"> • Pertenencia a barrios periféricos marginales • Antecedentes • Procedentes de familias numerosas • Escasa formación educacional y cultural • Falta de oportunidades laborales • Alcoholismo

Fuente: Adaptación de: López-Acevedo, A. 2020:191-192.²²

¹⁸ DORADO, C., “Delincuencia y población penitenciaria femeninas: situación actual de las mujeres en prisión en España,” *Revista Electrónica de Ciencia Penal y Criminología*. 20(10), 2018, p. 1-32.

¹⁹ REINSERTA, *Diagnóstico sobre la percepción del desempeño de la defensoría penal en México*, México, 2020.

²⁰ NELLIS, A., *In The Extreme: Women Serving Life Without Parole and Death Sentences in the United States*, The Sentencing Project, United States,

2021.

²¹ SCHAAP, G., LAMMERS, S., & DE VOGEL, V., “Risk assessment in female forensic psychiatric patients: A quasi-prospective study into the validity of the HCR-20 and PCL-R,” *Journal of Forensic Psychiatry & Psychology*, 20(3), 2009, p. 354-365. <https://doi.org/10.1080/14789940802542873>.

²² LÓPEZ-ACEVEDO, M., “Perfilación criminal de mujeres violentas y psicópatas,” *Revista de Criminología, Psicología y Ley*, 4, 2020, p. 117-212.

4.2. Factores de personalidad

A continuación, se hará alusión a los factores de riesgo en el terreno de la personalidad atendiendo a tres ámbitos: cognitivo, emocional y conductual.

Tabla 7. Áreas afectadas en mujeres violentas según Rovelo y de Santiago (2020).

Ámbito cognitivo	Ámbito emocional	Ámbito conductual
Interiorización de la violencia desde una edad temprana	Hostilidad	Uso de la violencia para la resolución de problemas
Falsas percepciones y errores de pensamiento que facilitan problemas de conducta	Manejo limitado de las emociones	Escaso control de impulsos
Habilidad limitada para la resolución efectiva de problemas	Carencia de empatía	Falta de responsabilidad de los propios actos
Egocentrismo y antisocial	Dificultades en las relaciones y baja tolerancia a la frustración	-----

Fuente: Adaptación de: López-Acevedo, A. 2020:193.²³

Lo que se sabe sobre las delinquentes femeninas es producto principalmente del resultado de las pocas investigaciones desarrolladas sobre esta temática.

La mujer delincuente violenta ocupa menos lugar dentro del sistema de justicia penal; sin embargo, la investigación que involucre a esta población de delinquentes es necesaria e importante para comprender cómo se vincula el género con la comisión de delitos graves.

La naturaleza de los delitos violentos en las mujeres “es diferente a la de los hombres en términos de gravedad, frecuencia y victimología,”²⁴ tendiendo a ser más reactiva que instrumental.

Sin embargo, investigaron esto más a fondo y clasificaron a las mujeres de su muestra en aquellas que eran generalmente violentas y aquellas cuya violencia ocurría únicamente dentro de relaciones íntimas.²⁵

Descubrieron que las mujeres generalmente violentas tendían a utilizar la violencia de manera instrumental como medida de control, lo que refleja el uso de la violencia por parte de los hombres, y reportaron más síntomas de trauma.

Por el contrario, aquellas mujeres que eran violentas en sus relaciones íntimas eran reactivas en el uso de la violencia como medio de autodefensa o en respuesta al miedo.

Las delinquentes violentas a menudo son conocidas y tienen una relación preexistente con la víctima, ya sea familiar o amigos, utilizan armas con poca frecuencia o como forma de defensa.²⁶

Aunque muchos factores de riesgo son pertinentes tanto para hombres como para mujeres, la manifestación de estos factores en el comportamiento y cómo contribuyen al riesgo general difiere según el género.

5. Conclusiones

La criminología ha sido tradicionalmente uno de los campos de estudio más androcéntricos (centrados en los hombres) de las ciencias sociales.

La mayoría de la investigación y la teoría se han basado en el estudio de la criminalidad

²³ Ibid.

²⁴ DE VOGEL, V., DE VRIES ROBBÉ, M., VAN KALMTHOUT, W., & PLACE, C., Riscotaxatie van geweld bij vrouwen: ontwikkeling van de 'Female Additional Manual' (FAM) [Risk assessment of violent women: development of the 'Female Additional Manual' (FAM)]. *Tijdschrift voor psychiatrie*, 54(4), 2012, p. 329-338.

²⁵ BABCOCK, J. C., MILLER, S. A., & SIARD, C.,

Toward a typology of abusive women: Differences between partner-only and generally violent women in the use of violence. *Psychology of Women Quarterly*, 27(2), 2003, p. 153-161.

²⁶ BONTA, J., Risk-needs assessment and treatment. In A. T. Harland (Ed.), *Choosing correctional options that work: Defining the demand and evaluating the supply* (). Thousand Oaks, CA: Sage., 1996, pp. 18-32.

masculina y las respuestas del sistema de justicia penal a los delincuentes masculinos.

También la criminología y las teorías criminológicas ignoraron e invisibilizaron a las mujeres como sujetos de investigación (tanto en su calidad de víctimas, como en su rol de agresoras) —han sido subrepresentadas de manera negativa y estereotipada—, con un enfoque en su incapacidad para adherirse a los modelos tradicionales de comportamiento femenino apropiado.

La criminología feminista avanza significativamente con el tiempo. Sin embargo, a pesar de que se han publicado estudios feministas, se puede ver y concluir que aún sufre numerosas formas de falta de interés.

Lamentablemente tenemos en los sectores académicos y sistema de justicia a las mujeres invisibilizadas, por lo tanto, se debe comprender, mejorar y realizar una integración con perspectiva de género en ambos sectores, mejorar la seguridad y el estado de derecho al facilitar el acceso igualitario a la justicia mejorar las condiciones de las mujeres privadas de la libertad, es decir — se debe de priorizar a las mujeres como población de estudio en los sistemas de justicia penal —.

6. Agradecimientos

Quiero agradecer a mi tutor principal el Dr. Eric García -López por su confianza y enseñanza en la investigación, también a los integrantes de mi comité doctoral, la Dra. Luz Anyela Morales Quintero y el Dr. Alberto Enrique Nava Garcés por acompañarme en esta travesía académica. Parte de este trabajo se enmarca en la investigación doctoral: “Neurocriminología y lesión cerebral traumática en mujeres con historial delictivo: una revisión sistemática.”

Conflicto de Interés

La autora declara que la investigación se realizó en ausencia de relaciones comerciales o financieras que pudieran interpretarse como un potencial conflicto de intereses.

7. Referencias

- ASLIMOSKI, P., & STANOJOSKA, A., *Criminology*. Bitola: Faculty of Law, 2015.
- BABCOCK, J. C., MILLER, S. A., & SIARD, C. Toward a typology of abusive women: Differences between partner-only and generally violent women in the use of violence. *Psychology of Women Quarterly*, 27(2), 2003, p. 153-161.
- BERTRAND, M. Self-image and delinquency: a contribution to the study of female criminality and woman's image. *Acta Criminologica* 2(1), p. 1969, 71-144.
- BONTA, J. Risk-needs assessment and treatment. In A. T. Harland (Ed.), *Choosing correctional options that work: Defining the demand and evaluating the supply*. Thousand Oaks, CA: Sage, 1996, pp. 18-32
- BURGESS-PROCTOR, A. Intersections of Race, Class, Gender, and Crime: Future Directions for Feminist Criminology. *Feminist Criminology*, 1(1), 2006, p. 27-47. <https://doi.org/10.1177/1557085105282899>
- CHESNEY-LIND, M. & PASKO, L. *The female offender*. Thousand Oaks, CA: Sage, 2004.
- DE VOGEL, V., DE VRIES ROBBÉ, M., VAN KALMTHOUT, W., & PLACE, C., Risicotaxatie van geweld bij vrouwen: ontwikkeling van de 'Female Additional Manual' (FAM) [Risk assessment of violent women: development of the 'Female Additional Manual' (FAM)]. *Tijdschrift voor psychiatrie*, 54(4), 2012, p. 329-338.
- DORADO, C. Delincuencia y población penitenciaria femeninas: situación actual de las mujeres en prisión en España. *Revista Electrónica de Ciencia Penal y Criminología*. 20(10), 2018, p. 1-32.
- DUNBAR, K. Staying with the Social Project: A Review of Feminist Criminology. *Social & Legal Studies*, 30(3), 2021, p. 469-488.
- GARCÍA-LÓPEZ, E. y RUIZ, A., Mujeres indígenas privadas de la libertad, una mirada hacia el Estado de Oaxaca. En García-López, E. y Ruiz, A. *Ejecución penal y justicia restaurativa en Oaxaca. Perspectivas desde el neuroderecho*, México: Instituto Nacional de Ciencias Penales. 2022, pp. 85-127.
- GILFUS, E., From victims to survivors to offenders: women's routes of entry and immersion into street crime. *Women & Criminal Justice*, 4(1), 1992, p. 63-89. https://doi.org/10.1300/J012v04n01_04
- HEIDENSOHN, F. and MARISA. S., *Gender and Crime*, in *Oxford Handbook of Criminology*, London: Oxford University Press, 1995
- HERRINGTON, V. & NEE, C., Self-perception, masculinity and female offenders, *Journal of Criminology*, 2005, p. 1-30.
- INTERAMERICAN COMMISSION ON HUMAN RIGHTS, Informe sobre mujeres privadas de libertad en las Américas: aprobado por la Comisión Interamericana de Derechos Humanos, 2023.
- LOMBROSO, C. AND FERRARO, W. *The Female Offender*, New York: D. Appleton and Company, 1898
- LÓPEZ-ACEVEDO, M., Perfilación criminal de mujeres violentas y psicópatas. *Revista de Criminología, Psicología y Ley*, 4.117-212, 2020
- MATTHEWS, R., *Realist Criminology*. London: Palgrave Macmillan, 2014.
- NELLIS, A., In *The Extreme: Women Serving Life Without Parole and Death Sentences in the United States*. United States: The Sentencing Project, 2021.
- PECOVA, A. en: *Impunidad Cero, ¿Por qué no hay justicia para las mujeres en México? Entrevista a Ana Pecova*. *Impunidad Cero*, 2019, enero, disponible en el portal: <https://www.impunidadcero.org/uploads/app/articulo/98/contenido/1546879216W98.pdf>
- REINSERTA, Diagnóstico sobre la percepción del desempeño de la defensoría penal en México. México: Reinserta, 2020.
- REDONDO, S Y GARRIDO, V., *Principios de Criminología*. Valencia: Tirant lo Blanch, 2013.
- "ROLE THEORY" *Encyclopedia of Sociology*. Retrieved May 15, 2024 from [Encyclopedia.com: https://www.encyclopedia.com/social-sciences/encyclopedias-almanacs-transcripts-and-maps/role-theory](https://www.encyclopedia.com/social-sciences/encyclopedias-almanacs-transcripts-and-maps/role-theory)
- RENZETTI, C. *Feminist Criminology*. London: Routledge, 2013.
- SCHAAP, G., LAMMERS, S., & DE VOGEL, V., Risk assessment in female forensic psychiatric patients: A quasi-prospective study into the validity of the HCR-20 and PCL-R. *Journal of Forensic*

**ANÁLISIS CRIMINOLÓGICO DE LA DELINCUENCIA FEMENINA
¿POR QUÉ PREOCUPARSE POR EL ESTUDIO DE LA MUJER DELINCUENTE?**

- Psychiatry & Psychology, 20(3), 2009, p. 354–365.
<https://doi.org/10.1080/14789940802542873>
- SIMPSON, S., *Of crime & criminality: The Use of Theory in Everyday Life*. California: Pine Forge Press, 2000
- SMART, C., *Women, Crime and Criminology*. London: Routledge & Kegan Paul Ltd., 1977
- STEFFENSMEIER, D. & ALLAN, E., *Gender and Crime: Toward a Gendered Theory of Female Offending*.
Annual Review of Sociology, 22(1), 1996, p. 459–487.
<https://www.legalserviceindia.com/legal/article-15659-critical-analysis-of-female-criminality.html>
- WORLD PRISON NETWORK. 2021. "Country Report, Mexico." Prison Insider. <https://www.prison-insider.com/en/countryprofile/mexique-2021>.